

R.D. Núcleos Zoológicos de Animales de Compañía

Estrategia para las aportaciones de la Real Sociedad Canina de España



- Presentar aportaciones al futuro Real Decreto
- Trabajar por una regulación equilibrada, que entienda la realidad del sector, proteja la "cría familiar", el bienestar animal y la trazabilidad responsable
- Acabar con la cría y el tráfico ilegal de cachorros



R.D. Núcleos Zoológicos de Animales de Compañía EL VALOR DE LA NEGOCIACIÓN

- La RSCE es, ahora, un interlocutor preferente de la DGDA
- Se han conseguido CAMBIOS en el Reglamento de la LBA:
- 1. Reconocimiento del valor de la cría responsable y de los estándares oficiales
- 2. Definición oficial de perro de raza y criador
- 3. Regulación equilibrada de plazos
- 4. Mejoras en la regulación de la cría y condiciones reproductivas
- 5. Reconocimiento jurídico de las asociaciones de criadores
- 6. Protección del criador frente a vacíos normativos
- 7. Formación sustituible por experiencia



CONTEXTO Y MOTIVACIÓN

- El futuro RD regulará de facto todas las actividades de cría
- La LBA establece nuevos estándares de bienestar animal
- Equiparar cría familiar y actividad comercial: RIESGO
- Criterio básico RSCE: Defensa de la cría responsable



ESTRATEGIA: PRINCIPIOS RECTORES

- 1. Bienestar Animal como eje rector
- 2. Protección de la "cría familiar"
- 3. Trazabilidad y control veterinario real
- 4. Proporcionalidad normativa
- 5. Colaboración RSCE-Administración



DIAGNÓSTICO ACTUAL

- 1. La mayoría de los criadores NO PUEDEN obtener un NZ.
- 2. Causa principal: requisitos inviables en entorno doméstico
- 3. Consecuencias:
 - Se pierde la cría más garantista del Bienestar
 - Se pierde acervo genético
 - Aumenta el mercado negro



PROPUESTA GENERAL: SISTEMA DE NIVELES

- Nivel A (Familiar/Amateur): hasta X hembras o camadas/año (NO NZ)
- Nivel B (Especializado): Un baremo mayor de número de Hembras y/o camadas por año (NZ ESPECIAL)
- Nivel C (Profesional) Con regulación específica propia (NZ ordinario)
- Obligaciones graduadas según riesgo y volumen



REFERENCIAS EUROPEAS FAVORABLES

- ALEMANIA: Exento de licencia con <3 hembras o camadas/año
- HOLANDA: Obligación de registro.

 Núcleo sólo con >20 cachorros/año (actividad comercial)
- FINLANDIA: Hasta 5 camadas/año Declaración Simple Más camadas - Autorización profesional



ESTRATEGIA: OBJETIVOS

- 1. Establecer límites claros y objetivos
- 2. Fijar umbrales legales (hembras/camadas)
- 3. Registro telemático unificado e interoperable
- 4. Colaboración RSCE en certificación y registro
- 5. Procedimientos proporcionales (inspección, sanción)
- 6. Protección cría de trabajo, deporte, caza, RREE...



ESTRATEGIA: BENEFICIOS ESPERADOS

- 1. Protección REAL del Bienestar Animal
- 2. Reducción del maltrato y el mercado negro
- 3. Mantenimiento del acervo genético
- 4. "Profesionalización"/Tecnificación de la cría
- 5. Colaboración efectiva con la Administración



CONCLUSIONES

- 1. Regulación inteligente, equilibrada, proporcional y europea
- 2. Proteger y potenciar la cría en familia
- 3. Cría selectiva/Tradición, compatible con Bienestar
- 4. Valor a la figura del criador
- 5. Potenciar el papel de la RSCE como socio técnico



R.D. Núcleos Zoológicos de Animales de Compañía

DUDAS Y CUESTIONES SOBRE LA LEY DE BIENESTAR ANIMAL, REGLAMENTOS Y R.D.



Con José Ramón Becerra, Director General de Derechos de los Animales

29 de Octubre - Próximamente información en tu email.